

# Una aproximación a la Inteligencia Artificial en el ámbito notarial

Baladán, Flavia <sup>1</sup>, Rodríguez, Beatriz <sup>2</sup>  
<sup>1, 2 ISOC</sup>

## Abstract

*"El presente artículo aborda las principales características que tiene la inteligencia artificial desde su conceptualización, evolución y clasificación para después ingresar en la forma cómo ésta ha impactado en el ámbito del Derecho.*

*Especialmente se analizan algunos aspectos relacionados con el ejercicio del notariado, con una perspectiva práctica.*

*El objetivo es mostrar que la inteligencia artificial no es algo que se encuentra tan lejano de nuestra vida diaria, sino que ya forma parte de ésta, y que está generando una serie de preguntas que desde el punto de vista jurídico requieren análisis, y que en determinados casos, implican cambios de paradigmas".*

## Palabras Clave

**Inteligencia Artificial. Conceptualización. Clasificación. Derecho. Notariado. Solemnidades. Paradigma. Disrupción. Evolución.**

## Introducción

El presente artículo tiene como objetivo brindar algunas bases conceptuales de la inteligencia artificial para analizar cómo impacta ésta en el ámbito jurídico, con especial enfoque en lo que hace relación con el ámbito notarial.

Debemos comenzar por afirmar que no existen dudas que la inteligencia artificial

forma parte de nuestra rutina diaria, pudiendo dar múltiples ejemplos de aplicación de ésta.

Existen gran variedad de trabajos de doctrina sobre qué es la inteligencia artificial, su evolución y sus impactos. Sin embargo, no es tan fácil identificar cuáles son los verdaderos efectos que va a tener su desarrollo en el Derecho.

En la práctica en varias ocasiones nos encontramos ante la situación en la que identificamos algunos de los principales aspectos que se ven afectados, pero con la imposibilidad de dar una respuesta certera sobre cómo se debe reaccionar. En otros casos, veremos la existencia de cambios de paradigmas o la necesidad de comenzar a resolver problemas con otra perspectiva.

## Conceptualización de la inteligencia artificial

Para ingresar en el estudio del tema, es importante comenzar por brindar una definición de inteligencia artificial.

Cuando hablamos de inteligencia artificial en términos generales nos referimos a sistemas de computación que se diseñan con el objetivo de realizar operaciones como las haría una persona, y que la forma en que las realiza, se puede calificar como inteligente.

Según la Real Academia Española la inteligencia artificial se define como la *"Disciplina científica que se ocupa de crear programas informáticos que*

*ejecutan operaciones comparables a las que realiza la mente humana, como el aprendizaje o el razonamiento lógico”<sup>1</sup>.*

A través del Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «*Inteligencia artificial: las consecuencias de la inteligencia artificial para el*

José Vida Fernández por su parte elabora una definición un poco distinta indicando que es “*Una rama de la informática que estudia y desarrolla sistemas capaces de realizar tareas propias de la inteligencia humana, en particular, comportarse de manera autónoma*”<sup>3</sup>.

Por lo que podemos ver entonces que existen distintas aproximaciones conceptuales de este tema que deben ser tenidas en cuenta, no existiendo una definición universalmente aceptada.

### **Algunos aspectos de su evolución**

Cómo dice Javier González Granado “*Las bases conceptuales de la inteligencia artificial son obra del genio de Alan Turing que en 1936 publicó un artículo (Sobre los números calculables) en el que definió una prueba, el llamado test de Turing, para dilucidar si una máquina podría ser considerada inteligente. (...)*”<sup>4</sup>.

Posteriormente, Arthur Samuel continuó con el desarrollo del tema cuando surgió el primer programa de ordenador capaz de jugar partidas con los demás. Se puede afirmar sin hesitaciones que desde ese momento en adelante la inteligencia artificial ha avanzado en forma continua.

Es importante puntualizar que una de las claves de la inteligencia artificial es la capacidad de aprendizaje. Para poder realizar esta tarea se han dado una cantidad de fenómenos que han permitido su evolución.

En este marco, un fenómeno que ha provocado una evolución de la inteligencia

*mercado único (digital), la producción, el consumo, el empleo y la sociedad» se indica que “el objetivo fundamental de la investigación y el desarrollo en materia de AI es la automatización de comportamientos inteligentes como razonar, recabar información, planificar, aprender, comunicar, manipular, observar el incluso crear, soñar y percibir”<sup>2</sup>.*

artificial es el big data. La posibilidad de contar con grandes volúmenes de datos que pueden ser analizados, clasificados y que generan una enorme base de conocimiento es lo que hace que los sistemas de inteligencia artificial tengan la posibilidad de desarrollar formas de aprender, y como consecuencia, de evolucionar.

Otro de los fenómenos que también colabora ya desde hace unos años es el machine learning. En este caso, se permite que los sistemas tomen decisiones y realicen tareas complejas tomando como base grandes cantidad de datos. En otras palabras, podemos afirmar que se trata de “*usar algoritmos para analizar datos, aprender de ellos y luego hacer una determinación o predicción sobre algo en el mundo*”<sup>5</sup>.

En la actualidad muchos hablan del “*deep learning*”. En realidad, el deep learning es una evolución del machine learning. Se entiende que en este caso “*...los algoritmos son capaces de aprender sin intervención humana previa, sacando ellos mismos las conclusiones acerca de la semántica embebida en los datos*”<sup>6</sup>.

Por tanto, en el deep learning se realiza una evolución de la inteligencia artificial por la cual ya las máquinas no son solo capaces de aprender sino de reconocer en forma autónoma cuando se está ante un determinado fenómeno y poder continuar aprendiendo.

Es en este ámbito que se desarrollan las redes neuronales. Estas son capaces de procesar datos, entender los procesos, y lo

más importante, utilizar lo que se ha aprendido para reconocerlo cuando se presenten nuevamente las mismas características.

Esto es, las propias computadoras que automáticamente aprenden de la información que van generando u obteniendo. A medida que van aprendiendo van mejorando sus sistemas en una especie de construcción de capas. Este desarrollo tecnológico ha llevado a que en la práctica se utilicen sistemas de inteligencia artificial en distintos ámbitos. Por ejemplo, en el sistema financiero que permite determinar en base a análisis financieros automatizados si una persona tiene acceso a un determinado crédito. Es más, actualmente los sistemas califican a las personas automáticamente en virtud de las operaciones comerciales o no que éstas realicen.

Otro ejemplo es el análisis del comportamiento en línea, por el cual cuando una persona busca información en Internet, sobre todo usando grandes motores de búsqueda como Google, se encuentra con que se perfila cada búsqueda para ofrecer cada vez resultados más idóneos a nuestras preferencias.

La lista de ejemplos de aplicación de inteligencia artificial en la sociedad es larga y variada, estos solamente son dos ejemplos menores de su impacto. Ello ha llevado a que la doctrina comenzará a hablar de que estamos inmersos en la “*sociedad algorítmica*”.

Sobre este último punto solo cabe precisar que: “*Cuando los algoritmos y sistemas automatizados toman decisiones en nombre de las personas necesitamos un diseño pro-ético de la tecnología o en su defecto monitorizar y cuantificar el impacto ético de la tecnología para evitar la discriminación que los algoritmos y sistemas automatizados pueden ejercer. La transformación tecnológica y digital del mundo está generando un enorme progreso en sistemas*

*de IA cuyos algoritmos son utilizados por los gobiernos, las fuerzas de seguridad de los estados, compañías privadas, sistemas públicos de sanidad, bancos etc.”*<sup>7</sup>.

## **Tipos de inteligencia artificial**

Es interesante mencionar la clasificación de la inteligencia artificial que realiza Javier González quien expresa que “*Los estudios de estas materias distinguen la llamada Inteligencia Artificial Débil, en referencia a aquellos sistemas (...) capaces de resolver un problema de modo similar a como lo haría una inteligencia humana y la Inteligencia Artificial Fuerte que designa a un hipotético sistema capaz de emular el total funcionamiento de la mente humana incluyendo no sólo la capacidad de resolución de tareas sino también los sentimientos y la auto-conciencia*”<sup>8</sup>.

Otra clasificación de la inteligencia artificial es en *máquinas reactivas* que perciben el mundo directamente y actúan a partir de lo que ven, estas no tienen la capacidad de almacenar recuerdos, así como de utilizar las experiencias del pasado para tomar decisiones. En este caso toman decisiones entre millones de posibilidades de acuerdo con la situación que se les plantea.

Después nos encontramos con las máquinas con *memoria limitada*, en este caso las máquinas tienen posibilidad de recordar pero en forma limitada. El ejemplo más claro lo constituyen los autos autónomos.

En tercer lugar, tenemos las máquinas con una *teoría de la mente*, en este caso la idea es entender el comportamiento y la conciencia de las personas. Aquí las máquinas tienen una concepción propia de mundo a los efectos de que pueden interactuar con las personas que se encuentran a su alrededor.

Por último, tenemos las máquinas con conciencia propia que son capaces de “construir una representación de sí mismas”, esto es, tienen conciencia propia<sup>9</sup>.

### **Inteligencia artificial y Notariado**

Desde fines de la década de los treinta del siglo XX “todos aquellos sistemas de computación diseñados para realizar determinadas operaciones de forma tal que si las mismas fuesen resueltas por un ser humano su comportamiento sería calificado de inteligente”<sup>10</sup> ha llevado a que los procesos o modelos sufran una transformación en la mayoría de los ámbitos.

En el ámbito del Derecho, en este caso especialmente en el notarial, predispone a que el notario no quede atrás en estos cambios. Desde luego, tímidamente, los está conociendo y abordando, sobre todo en el otorgamiento de los contratos, los cuales, en la mayoría de los casos, por no decir en el 99%, requieren de solemnidades.

Estos cambios representan, en una profesión a la que se puede llamar clásica y conservadora, una alerta a tomar el tren que está esperando le indiquen que debe seguir hacia la próxima estación, por lo que no hay que dejarlo pasar.

Ya se han dado determinados avances en cuanto a la gestión en sí de los Notarios, por ejemplo en la búsquedas de bases de datos normativas y jurisprudenciales, como son el caso, entre otros, de la Base de Jurisprudencia Nacional de la Suprema Corte de Justicia, las Bases del IMPO, o del Poder Legislativo, en el sistema automatizado de solicitud de certificados en los registros notariales, y lo más importante que se puede mencionar, es la realización de certificados electrónicos utilizando los papeles notariales de actuación electrónicos.

Es necesario que el Notariado llegue a más y que este no sienta que las tecnologías van a

sustituirlo o a eliminarlo, a pesar que se entienda que es raro encontrar a los Notarios simpatizando con ellas.

Podemos citar al Notario español Francisco Rosales, quien es especialista en robótica, y ha estudiado el tema referente a que “los notarios humanos trabajarán en las complejidades que conlleva la múltiple identidad digital y virtual, y también seguramente la propia identidad robótica y el peculio digital. También en el emergente patrimonio informacional individual, pues si los datos tienen el valor que tienen, deberá tratarse como patrimonio”<sup>11</sup>.

### **Aspectos prácticos de la inteligencia artificial en el ámbito notarial**

El notario integra el sector jurídico junto con otros operadores del Derecho que transmiten y tratan de lograr muchas veces, por no decir siempre, empatizar con la persona a la que representan.

Ellos sienten que la inteligencia artificial aún no ha llegado a lograr este tipo de relacionamiento, por lo que en esta etapa para el notario solo es una simple herramienta auxiliar que lo ayuda a que sus procesos y procedimientos sean más rápidos.

Se entiende que estos algoritmos, basados en las matemáticas, hacen que se razone fundados en una información lógica que no llega todavía a resolver y a tomar decisiones que suplanten a la voluntad de las personas, a ese libre albedrío que éstas tienen, y que no van a lograr poder adoptar todas las decisiones existentes debido a que la casuística es muy grande. Esto se debe a que quiénes son los expertos en realidad aún son los notarios, y ellos son los que van a sacar adelante estas soluciones.

Es por ello que entendemos que el notario debe ir paso a paso. Es decir, ir aprendiendo cómo utilizar esos algoritmos para evitar errores, y que cada vez, se los utilice en forma más eficiente.

Hablamos, de aplicar esa inteligencia artificial, por ejemplo, para prestar apoyo al

notario en cuanto a la secretaría de su estudio, a la realización de los diversos formularios para inscribir los documentos, al llenado de las minutas que se utilizan en las compraventas, hipotecas y demás actuaciones en las que estas son necesarias, ayudándolo a que ese tiempo que antes dedicaba a ello, pueda utilizarlo en la realización de otros temas.

Otra aplicación de inteligencia artificial puede ser una agenda para las citas que tenga el notario.

Estos ejemplos son de gestión del estudio o recinto en el que se ejerce su función notarial, y no aportan a lo que realmente es la esencia de su función. Para esto último debemos ir un paso más allá, lograr que la inteligencia artificial se involucre con un sistema cognitivo, que tenga conocimiento de cómo funciona la normativa vinculada con la profesión.

En este marco, entendemos que es necesaria la figura del notario, pero estamos convencidos que este tiene que seguir avanzando en la aplicación de estos algoritmos, que le facilitará la vida, y que pueda aplicarlos a su labor de mediador y negociador.

Otro aspecto lo es el otorgamiento de un contrato, el cual supone una serie de elementos y solemnidades que necesita que quien lo realice tenga los conocimientos necesarios y la sabiduría de resolver aquellos puntos que pueden llegar a confundirse. En este ámbito, la casuística como mencionamos es inmensa, ya que por más que se crea, es difícil encontrar un acto notarial igual al otro, tal vez similar.

En cuanto al ámbito de los contratos, cabe mencionar que éstos poseen determinadas solemnidades que son difíciles de obviar debido a la normativa existente en nuestro país (Código Civil, Ley Notarial entre otras).

Actualmente se ha producido una disrupción que se ha convertido en una obsesión para muchos empresarios y su preocupación es el rediseño de los

procedimientos, así como los tiempos empleados. Entienden que se deben realizar las transacciones en forma más rápida para anticiparse a los resultados y que si no se produce este cambio se verán afectados<sup>12</sup>.

En ese momento, la figura del Notario se transforma de ser un asesor indispensable para realizar las contrataciones y que la seguridad jurídica no se vea afectada, debido a la existencia de mecanismos de contratación directos entre particulares mediante herramientas digitales y la forma de prestación de servicios profesionales<sup>13</sup>.

Si no se toma en cuenta estas nuevas formas subsistirán solo aquéllos profesionales que sepan trabajar en conexión con los sistemas informáticos inteligentes. Es necesario que la profesión se reconvierta y que las solemnidades y normas que la rigen sean más flexibles.

Por lo tanto, según lo establecido por Pedro Garrido, el servicio de seguridad jurídica preventiva que prestan los Notarios solo tendrá cabida en el futuro si se logra su rediseño, desde el punto de vista organizativo o empresarial de sus procedimientos productivos en tres ámbitos: la organización de las tareas, la dirección del personal y los controles internos<sup>14</sup>.

Pero al decir de Rodríguez Adrados Antonio: el documento escrito como la expresión oral del consentimiento negocial no son sino representaciones del pensamiento y la voluntad, teniendo el documento notarial un valor superior por concurrir en él un elemento intencional que precisa más esa voluntad expresa en el documento a través de la intervención del notario, que desde una posición de imparcialidad asesora simultáneamente a ambas partes<sup>15</sup>.

Estos aspectos prácticos son los que hoy en día se visualizan como de mayor incidencia en el ámbito notarial.

Es necesario que los profesionales notarios analicen estos impactos para adaptarse a esta realidad que ya se encuentra vigente, a pesar que la normativa no va a su mismo ritmo.

Por lo tanto, debemos estudiar el alcance de la capacidad, el consentimiento, la unidad de acto, es decir todas aquellas solemnidades que, gracias a la inteligencia artificial se ven desafiadas y cambiadas en forma disruptiva generando nuevos paradigmas.

## Conclusiones

La inteligencia artificial es una realidad que incide en el desarrollo de nuestra vida diaria. A pesar que no existe una definición universalmente aceptada, lo cierto es que ha tenido un gran desarrollo en los últimos años vinculada con otro fenómeno como el big data.

Actualmente el deep learning y el machine learning han logrado incidir en diversos ámbitos de desarrollo no siendo el Derecho indiferente a este fenómeno.

Fenómeno que necesariamente está cambiando la gestión de la profesión notarial y que el notario debe acompañarla para no quedar un paso atrás.

Desde el surgimiento de las tecnologías determinadas solemnidades que se exigen a los notarios en la mayoría de los ordenamientos como la unidad de acto por ejemplo, se ha visto afectada, al sumar la inteligencia artificial otras también serán pasibles de igual proceso.

Para gran parte de los autores especialistas en inteligencia artificial la función notarial necesita que las instituciones profesionales y órganos corporativos apoyen a los integrantes de la profesión notarial para asimilar el alcance de estas tecnologías y seguir adelante.

## Referencias

- 1 Real Academia Española <https://dle.rae.es/?id=LqtyoaQ>
  - 2 Dictamen de la Unión Europea disponible en <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52016IE5369&from=ES>
  - 3 José Vida Fernández “Los retos de la regulación de la inteligencia artificial: algunas aportaciones desde la perspectiva europea” en Sociedad Digital y Derecho [https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=72\\_8623](https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=72_8623)
  - 4 Javier González Granado “Inteligencia artificial: del mito a la realidad” disponible en <http://www.elnotario.es/423-hemeroteca/revistas/index.php/hemeroteca/revista-74/opinion/opinion/7765-inteligencia-artificial-del-mito-a-la-realidad>
  - 5 Información disponible en (<https://medium.com/@spotclaudio/la-diferencia-entre-inteligencia-artificial-machine-learning-y-deep-learning-cc415f20e63a>)
  - 6 Información disponible en (<https://www.xataka.com/robotica-e-ia/deep-learning-que-es-y-por-que-va-a-ser-una-tecnologia-clave-en-el-futuro-de-la-inteligencia-artificial>).
  - 7 Aníbal Monasterio “Ética algorítmica: implicaciones éticas de una sociedad cada vez más gobernada por algoritmos” disponible en [file:///C:/Users/Sony/Downloads/Dialnet-EticaAlgoritmica-6066839%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Sony/Downloads/Dialnet-EticaAlgoritmica-6066839%20(1).pdf)
  - 8 Ver nota 4
  - 9 Información disponible en: <https://www.economista.com.mx/tecnologia/4-tipos-de-Inteligencia-Artificial-que-debes-conocer-20161115-0186.html>
  - 10 Ver nota 4
  - 11 Rosales, Francisco: “Notarios, Robots e Inteligencia Artificial”. Blog personal <https://www.notariofranciscorosales.com/notarios-robots-e-inteligencia-artificial/>
  - 12 Martí, Diego Maximiliano, Revista del Notariado N° 931 (enero – marzo 2018). Fecha de publicación julio 2018.
  - 13 Garrido Chamorro, Pedro. “La prueba documental en la economía digital: sus efectos y su valor económico” <http://www.elnotario.es/index.php/academia-matritense-del-notariado/8518-la-prueba-documental-en-la-economia-digital-sus-efectos-y-su-valor-economico>
  - 14 Ver nota 13
  - 15 Rodríguez Adrados, Antonio, “El documento notarial y la seguridad jurídica”, en “La seguridad jurídica y el notariado”, Madrid, 1986.
- Contacto: [beatriz.rodriguez@isocuy.org](mailto:beatriz.rodriguez@isocuy.org)  
[flaviabaladan@gmail.com](mailto:flaviabaladan@gmail.com)



